



DECRETO ALCALDICIO N°0062
LITUECHE, 17 de enero de 2023.-

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad de Litueche en su labor de fortalecimiento y desarrollo económico local, cuenta con un plan de inversiones con recursos propios y sectoriales.
- En ese mismo contexto, la Secretaría Comunal de Planificación de esta Municipalidad, es la responsable de llevar a cabo la formulación de iniciativas de inversión, tanto con financiamiento municipal, como con recursos de otros órganos de la administración pública, tanto centralizada como descentralizada. Asimismo, a través de esta Secretaría se efectúa la postulación a financiamiento externo de proyectos de inversión, en sus diversas etapas, según la clasificación del sistema Nacional de Inversión Pública definida en conjunto por el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Hacienda.
- La Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación cuenta con un equipo, compuesto por su titular, un profesional y 2 técnicos, los que no cuentan con suficiente tiempo y experticia para llevar a cabo las múltiples funciones y actividades señaladas por la ley y, que además se agrega la ejecución de proyectos y anteproyectos sanitarios, de arquitectura, ingeniería, especificaciones técnicas, presupuestos, cubicaciones, memorias de cálculo, proyectos eléctricos, evaluaciones de rentabilidad social, etc.
- Por otra parte, la Municipalidad ejecuta proyectos con sus propios recursos y a la vez debe postular iniciativas de inversión a las distintas fuentes de financiamiento con el objeto de obtener recursos externos a proyectos que permitan propiciar el desarrollo comunal, los que permanentemente aumentan las exigencias y requisitos de presentación y postulación, los que son convocados periódicamente y es necesario que esta corporación cuente con iniciativas elegibles y financiables por dicha fuente financiera.
- Que conforme a lo señalado en el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras, en relación con el art 10° número 7 letra m) de su reglamento, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato directo, puesto que se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1000 U.T.M. de conformidad con lo establecido en el art 107 del reglamento
- En ese contexto se elaboraron términos de referencia para proceder a invitar a un proveedor con experiencia en formulación y preparación de iniciativas de inversión pública.
- Con fecha 20 de Julio del 2022, SECPLAC envía a través del portal www.mercadopublico.cl, una invitación de los servicios personales especializados ya señalados bajo la ID N° 2739-1-IN22.
- Los términos de referencia técnicos y términos de referencia que regulan los servicios solicitados.
- Informe para Contratación Trato Directo Servicios Personales Especializados ID 2739-1-IN22 con fecha 28 de julio 2022.
- El acuerdo Concejo N°90/2022 Sesión Ordinaria N°40 celebrada con fecha 03 de Agosto de 2022 que aprueba el contrato de los servicios profesionales especializados Perfil de "Diseño de Edificio Consistorial, Comuna de Litueche", cód. bip: 30420172-0; Proyecto "Mejoramiento Estadio Quelentaro, Comuna de Litueche", cód. bip: 4009155-0.
- Contrato de prestación de Servicios Personales Especializados, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Consultora María Isabel Riveros Soto E.I.R.L., con fecha 04 de Agosto de 2022.
- El Decreto Alcaldicio N°861 de fecha 04 de Agosto de 2022, que autoriza proceder con la contratación mediante trato directo de la consultora María Isabel Riveros Soto E.I.R.L., Rut: 77.597.409-5, a fin de contratar los servicios especializados para los servicios denominados: "Asistencia Técnica para la Formulación de Iniciativas de Inversión Pública", por la suma única y total de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) exento de impuesto.
- La emisión de orden de compra N°1743-261-SE22, cuya fecha de envío es 05 de Agosto de 2022.
- La solicitud de aumento de plazo presentada por la Consultora María Isabel Riveros Soto E.I.R.L con fecha 11 de Noviembre de 2022.
- Carta que responde la contraparte técnica Director SECPLAC Andrés Pérez correa con fecha 30 de Noviembre de 2022 pronunciándose favorablemente a solicitud de aumento de plazo.
- Licencia médica presentada por el Director SECPLAC Andrés Pérez Correa.





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
SECPLAC



DECRETO ALCALDICIO N°0062
LITUECHE, 17 de enero de 2023.-

- La actual dotación de cargos para personal en la unidad SECPLAC; es 1 (un) Director, 1 (una) Jefatura, 1 (un) Profesional y 1 (un) Administrativo.
- Que en la actualidad, el cargo de Jefatura SECPLAC no se ha ejercido desde hace 5 meses aproximadamente a la fecha.
- La observación de los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, entre otros mencionados en el artículo 3° de la ley 18.575, ley orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La continuidad del servicio.
- Correo electrónico enviado a Consultora María Isabel Riveros Soto E.I.R.L., Rut: 77.597.409-5 con fecha de 15 de Diciembre de 2022 adjuntando documento con respuesta favorable a solicitud de aumento de plazo.
- El Anexo modificadorio de contrato que amplía plazo antes mencionado de fecha 16-12-2022 (30 días corridos).
- Permiso Administrativo otorgado a funcionario Municipal Raúl Morales Flores con fecha 19-12-2022.
- El decreto alcaldicio No 1.381 de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza el aumento de plazo del contrato hasta el 04 de febrero de 2023.-
- La presentación realizada por la Consultora María Isabel Riveros Soto IRL de fecha 13 de enero de 2023.
- Que dentro de las acciones a realizar para la obtención de la recomendación favorable del proyecto por parte del IND y del ministerio de planificación y desarrollo social, se necesita el Informe Favorable de construcción de las obras existentes en el estadio Quelentaro, el que a la fecha de la presentación mencionada no ha sido presentado.
- que lo señalado en la presentación antes indicada, fue expuesta en sesión ordinaria No 56 del 11 de enero de 2023

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1. AUTORIZASE** el congelamiento del plazo establecido para la ejecución de los servicios denominados: **“ASISTENCIA TECNICA PARA LA FORMULACION DE INICIATIVAS DE INVERSION PUBLICA”**, hasta que se obtenga por parte de la I. Municipalidad de Litueche el Informe favorable de las obras existentes en el estadio Quelentaro.
- 2. INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio del proceso de contratación mediante trato directo antes señalado

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


Laura Urbe Silva
Secretaria Municipal


René Acuña Echeverría
Alcalde

RAE/LUS/RPV/lus

DISTRIBUCION

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes
- Archivo Secplac

